



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 396 /

COPIAPÓ, 26 DIC 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012, artículo 16 de la Ley N° 18.091 y Resolución Exenta CORE N° 64 de fecha 17 de octubre de 2012; en la Resolución Exenta FNDR N° 357 de fecha 25 de octubre de 2012; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, suscribió con fecha 19 de octubre de 2012 con el SERVICIO DE SALUD ATACAMA un convenio mandato para la ejecución del proyecto denominado **Reposición Equipos y Equipamiento Hospital de Chañaral**, el que fue aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 357 de fecha 25 de octubre de 2012.

2.- Que el convenio fue suscrito en el marco del acuerdo adoptado por el CORE en la Resolución Exenta CORE N° 64 del 17 de octubre de 2012, que aprobó el proyecto mencionado por un monto de **M\$ 566.753.-**

3.- Que en atención a una omisión involuntaria en la transcripción del cuadro resumen que detalla el monto del proyecto se omitió la sigla "M", significativa de miles de pesos.

4.- Que, con fecha 24 de diciembre de 2012 las partes acuerdan formalizar la aclaración de lo establecido en el convenio mandato, para efectos de transparencia y legalidad del acto.

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE POR APROBADA** la aclaración y rectificación al convenio mandato, indicado en el antecedente y cuyo texto es el siguiente:

ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

En Copiapó, 24 de diciembre de 2012, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional (S) don **LUIS CAMPUSANO KEMP**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y el SERVICIO DE SALUD ATACAMA, representado por su Directora (S) doña **NELLY VERONICA GÓMEZ**

BARRIOS, para estos efectos, domiciliados en calle Chacabuco N° 520, Copiapó, en adelante "el Mandatario", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, suscribió con fecha 19 de octubre de 2012 con el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** un convenio mandato para la ejecución del proyecto denominado **Reposición Equipos y Equipamiento Hospital de Chañaral**, el que fue aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 357 de fecha 25 de octubre de 2012.

2.- Que el convenio fue suscrito en el marco del acuerdo adoptado por el CORE en la Resolución Exenta CORE N° 64 del 17 de octubre de 2012, que aprobó el proyecto mencionado por un monto de **M\$ 566.753.-**

3.- Que en atención a una omisión involuntaria en la transcripción del cuadro resumen que detalla el monto del proyecto se omitió la sigla "M", significativa de miles de pesos.

4.- Que resulta necesario aclarar y precisar el alcance de lo indicado en la Resolución Exenta FNDR N° 357 de fecha 25 de octubre de 2012, y entender que el monto objeto del convenio siempre y en todo caso atiende a lo aprobado por el CORE y a la naturaleza misma del proyecto, correspondiendo a la suma de **M\$ 566.753.-**

SEGUNDO: Las partes vienen en aclarar y rectificar el tenor de los indicados en la cláusula primera del convenio de fecha 19 de octubre de 2012, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

REPOSICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO HOSPITAL DE CHAÑARAL CÓDIGO BIP 30128025-0			
SUBTITULO	ITEM	CONCEPTO	TOTAL
29	05	MAQUINAS Y EQUIPOS	\$ 566.753.-

DEBE DECIR:

REPOSICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO HOSPITAL DE CHAÑARAL CÓDIGO BIP 30128025-0			
SUBTITULO	ITEM	CONCEPTO	TOTAL
29	05	MAQUINAS Y EQUIPOS	M\$ 566.753.-

TERCERO: Para todos los efectos debe tenerse por incorporado la presente aclaración como parte integrante del Convenio Mandato de fecha 19 de octubre de 2012, considerándose que la omisión en que se ha incurrido ha sido involuntaria y las partes han entendido - de buena fe - que el monto del acuerdo fue de **M\$ 566.753.-**

CUARTO: La personería de don **LUIS CAMPUSANO KEMP**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 1420, 03 de diciembre de 2012 del Ministerio del Interior - de nombramiento de Gobernador Provincia de Chañaral.

La personería de doña **NELLY VERONICA GOMEZ BARRIOS** para actuar en representación del Servicio de Salud Atacama como Directora subrogante consta en el Decreto Exento N° 435 de fecha 23 de noviembre de 2012 del Ministerio de Salud.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del mandatario.

2.- TÉNGASE POR INCORPORADA la presente resolución a la Resolución Exenta FNDR N° 357 de fecha 25 de octubre de 2012, de este Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Luis Campusano Kemp
LUIS CAMPUSANO KEMP
INTENDENTE REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Servicio de Salud Atacama
- 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
- 3.- División de Análisis y Control de Gestión
- 4.- Encargado de seguimiento e inversión
- 5.- Jefe Departamento de Presupuestos
- 6.- Asesoría Jurídica
- 7.- Oficina de Partes

LCK/LM/CT/JR/AC/CZB/



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

En Copiapó, 24 de diciembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional (S) don **LUIS CAMPUSANO KEMP**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, representado por su Directora (S) doña **NELLY VERONICA GÓMEZ BARRIOS**, para estos efectos, domiciliados en calle Chacabuco N° 520, Copiapó, en adelante "el Mandatario", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, suscribió con fecha 19 de octubre de 2012 con el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** un convenio mandato para la ejecución del proyecto denominado **Reposición Equipos y Equipamiento Hospital de Chañaral**, el que fue aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 357 de fecha 25 de octubre de 2012.

2.- Que el convenio fue suscrito en el marco del acuerdo adoptado por el CORE en la Resolución Exenta CORE N° 64 del 17 de octubre de 2012, que aprobó el proyecto mencionado por un monto de **M\$ 566.753.-**

3.- Que en atención a una omisión involuntaria en la transcripción del cuadro resumen que detalla el monto del proyecto se omitió la sigla "M", significativa de miles de pesos.

4.- Que resulta necesario aclarar y precisar el alcance de lo indicado en la Resolución Exenta FNDR N° 357 de fecha 25 de octubre de 2012, y entender que el monto objeto del convenio siempre y en todo caso atiende a lo aprobado por el CORE y a la naturaleza misma del proyecto, correspondiendo a la suma de **M\$ 566.753.-**

SEGUNDO: Las partes vienen en aclarar y rectificar el tenor de los indicados en la cláusula primera del convenio de fecha 19 de octubre de 2012, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

REPOSICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO HOSPITAL DE CHAÑARAL CÓDIGO BIP 30128025-0			
SUBTITULO	ITEM	CONCEPTO	TOTAL
29	05	MAQUINAS Y EQUIPOS	\$ 566.753.-

